



Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00267-00
Demandantes	Juan Carlos Mosquera Gómez y otros
Demandado	Nación- Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Corre traslado

### 1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandante aporta memoriales, con los que informa al despacho los trámites adelantados en procura de la realización de la Junta Médica Laboral al soldado Juan Carlos Mosquera Gómez.

Se recibe oficio de fecha 16 de enero de 2019, en respuesta al oficio N°239-J.60, signado por el Brigadier General – Marco Vinicio Mayorga Niño, Director de Sanidad Ejército, en el que realiza los pronunciamientos concernientes a la realización de Junta Médica Laboral del demandante.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario correr traslado a las partes, de lo manifestado por el Director de Sanidad Ejército - Brigadier General – Marco Vinicio Mayorga Niño, en tanto, hace referencia directa a la prueba por la cual se encuentra suspendido el presente asunto.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, del oficio de fecha 19 de enero de 2019, en respuesta al oficio N°239-J.60, signado por el Brigadier General – Marco Vinicio Mayorga Niño, Director de Sanidad Ejército, visible a folios 190 a 194.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 3 del VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario